

o el dicho su testaco o signado como dicho el o prebados y fa-
gades traer al dicho p de mosalve m y tamben o al glo
ouer de auer y de prebada por el con todos m y o motape
y prendere los dichos diezmos y aduanas este dicho ano y
vos los dho apredadores deuyedes couyedes adu y dar glo
los platos y en la mana q sodes obligados bien y conplida
mre q y q le no meque en alguna cosa y tomar su tal de
pago del glo ouer de traer por el q p los an prebados
en cuenta q ago alguno m algunos no prebados con m y
m algunos m de lo q motape y prendere y deuyedes couy-
des adu de los dichos diezmos y aduanas y salvo al dicho p
de mosalve o al glo ouer de prebada por el si no se oves
glo prebades y vos no seya prebado en auer y lo auyedes
de pagar or ves y faser lo en sy pgonar por las platos y
medas de los dichos qdades y villas y lugares donde se oye
los dichos diezmos y aduanas q los unos m los otros non
fagades ouer al por alguna mana sepa de la m mced y de dies
m m m atada uno de vos pa la m amare q de mas dho
aly faser y aplu no qyedes mado al dicho p de mosalve o al glo
ouer de prebada por el q pnde y tome tanto de vps bienes
y de cada uno de vos muebles y rayzes do Ger glo fallate q
los vnda segun por m au y q los m y valere q se enyegue
y faga pago de todos los m y q cada uno de vos deuyedes couy-
edes adu de los dichos diezmos y aduanas o las costas q so
bello faser adu alpa q enye tanto q los pnde los auyedes
vos los dichos apredadores y otros fadores y de personas q

